CONVENIO FINAL

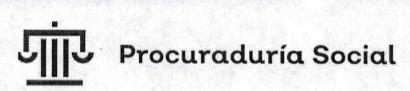
Expediente Número de Control: 65/2012
PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y CONCILIACION
METODOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Puerto Vallarta, Jalisco a 05 cinco de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Siendo las 14:00 catorce horas de la fecha que se indica, en las instalaciones que ocupa la Coordinación Regional Costa Norte de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, ubicada en el edificio UNIRSE, en el número 236 doscientos treinta y seis de la Avenida Grandes Lagos, en el Fraccionamiento Fluvial Vallarta de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 quince segundo párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; ante la suscrita Abogada ROSA ADRIANA MUNGUIA MADERO, quien se encuentra debidamente identificada con credencial expedida por la Procuraduría Social; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo número de control 65/2012 manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES:

Que comparecen Ni	L-ELIMINADO 1		rácter de MADRE
del menor de edad sucesivo se le deno con carácter de padr se denominará EL PAI celebrar el presente personalidad con la generales:	minara LA MADI e del menor a DRE ambasipar	ntes referido, tes manifestar efecto de lo	quie ndo su cual
generates.			
	PERSONA	ALIDAD	
La solicitante del propio derecho manif:		IINADO 1	70 / 25 T
N5-ELIMINADO 22	or nacimiento	o, que si sabe	leer
virtud de haber c ^N	6-ELIMINADO 84		10 000
N8-ELIMINADO 21	en	virtud de ha	aber
9-ELIMINADO 20	que se ac	credita con la	conil
N10-ELIMINADO 62	100 00		000
N11-ELIMINADO 2			
Table 1. San Albert 1981 a.			62
N12-ELIMINADO 2			
acredita mediante Servicios Básicos que	100		Sumi
3. Que BAJO PRO labora en un negoc	cio familiar	de abarrotes	con



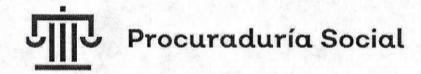
	número de folio
por el prestador del servicio y que se acompa	fotostática cotejada ña como ANEXO 3 .
5. Que bajo protesta de conducirse con N1-ELIMINADO 25	verdad manifiesta que
6. Que es madre del menor N24-ELIMINADO 1	
La parte complementaria N14-ELIMINADO 1	
derecho manifiesta:	por su propio
N15-ELIMINADO 22	
virtud de habe N16-ELIMINADO 84	ahe leer vegcribir en
N17-ELIMINADO 20	N18-ELIMINADO 23
N19-ELIMINADO 23 que su fecha N2	O-ELIMINADO 21
J21-ELIMINADO 21	lo que se
acredita con la copia certificada del acta 122-ELIMINADO 62	de nacimiento número
23-ELIMINADO 62	
25-ELIMINADO 2	
그리 전환 열차가 되었다면 가장을 가는 하는 그리면 살아보았다.	
3. Que bajo protesta de decir verdad	
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene de oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27- de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene doscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5.	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70 ejada por
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene doscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tien	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70 ejada por
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene u oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene u oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene doscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio.	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene u oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de N28-ELIMINADO 25 convenio.	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene u oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de N28-ELIMINADO 25 convenio.	arta gard un ingresc s 00/100 N votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene moscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-1 de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de N28-ELIMINA VEGA.	arta gard un ingresc s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr de 02 dos celebra
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene moscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-1 de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de N28-ELIMINA VEGA.	arta gard un ingresc s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr de 02 dos celebra
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene moscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-1 de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de N28-ELIMINA VEGA.	arta gard un ingresc s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr de 02 dos celebra ADO 1 las par ientes:
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene doscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número N27-de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de N28-ELIMINA VEGA. En virtud de las generales consignadas, conjunta y de común acuerdo realizan las sigu	arta gard un ingresc s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr de 02 dos celebra ADO 1 las par ientes:
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene doscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso 4. Que se identifica con credencial para Instituto Nacional Electoral con número 127-127-12 de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que 12-ELIMINADO 25 y tiene económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de 128-ELIMINA VEGA. En virtud de las generales consignadas, conjunta y de común acuerdo realizan las sigu DECLARACIONE	arta gard un ingresc s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr ne 02 dos celebra ADO 1 las par ientes: s ieron una
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene de oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso de 1.000.00 (Diez	arta gard un ingresc s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr de 02 dos celebra ADO 1 las par ientes: s ieron una 9-ELIMINADO 1
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene de oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso oscila acompaña com para fotostática cote de servicio forma parte integral del prese oscila acompaña como además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de \$10,000.00 (N28-ELIMINA DE DECLARACIONE) DECLARACIONE Las partes manifiestan que sostuvi la cual procrearon a su menor \$10,000.00 (N30-ELIMINADO 1) (ien en lo succomo EL MENOR con quien se acredit	arta gard un ingresc s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr ADO 1 ADO 1 Las par ientes: S ieron una 9-ELIMINADO 1 essivo se a la rela
vendedor comisionista para la empresa "Valla repartidor de la empresa De Santini y tiene de oscila alrededor de \$10,000.00 (Diez mil peso de servicio nacional Electoral con número N27-10 de la que se acompaña copia fotostática cote de servicio forma parte integral del prese acompaña como ANEXO 5. 5. Que N2-ELIMINADO 25 económicos además del menor por el que se convenio. 6. Que es padre del menor de N28-ELIMINA VEGA. En virtud de las generales consignadas, conjunta y de común acuerdo realizan las sigu DECLARACIONE Las partes manifiestan que sostuvi la cual procrearon a su menor N2 N30-ELIMINADO 1 lien en lo suc	arta gard un ingreso s 00/100 N Votar ext ELIMINADO 70 ejada por ente instr de 02 dos celebra ADO 1 ADO 1 Las par ientes: S ieron una 9-ELIMINADO 1 essivo se a la rela certific

N31-ELIMINADO 2	
3-ELIMINADO 1 ido en N34-ELIMINADO 20	
N35-ELIMINADO 21	A
que actualmente N36-ELIMINADO 23 que se acompaña como ANEXO 6.	acta

- a) Ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio respecto de pensión alimenticia en relación a EL MENOR.
- b) Para los efectos del presente convenio las partes señalan que EL MENOR tiene el mismo domicilio que LA MADRE.
- c) Se entiende por patria potestad a la relación de los derechos y obligaciones que recíprocamente tienen, por una parte el padre y la madre, y por otra su hijo menor no emancipado, cuyo objeto es la custodia de la persona y de los bienes del menor.
- d) Las partes reconocen tener obligación alimenta: N38-ELIMINADO 6 menor hij N37-ELIMINADO 1 misma de conformidad a sus posibilidades económica necesidades del menor, de acuerdo al nivel so tenido hasta el momento, determinando la cantiadelante se fija en concepto de alimentos.
- e) Las partes expresan que de conformidad con lo de la artículo 5º quinto primer párrafo de la Ley Alternativa del Estadomo de la Selisco, se procedimiento de los Merodos Alternos de Conflictos; así como calo principio de CONF. establecido en el artículo 4 cuarto de dicho legal.
- f) Por último, ambas partes se reconocen mutua y re la personalidad con la que comparecen y con legal para obligarse en los términos del prese manifiestan bajo protesta de decir verdad declaraciones realizadas anteriormente son sabedores de las penas de quienes declaran con fautoridad en ejercicio de sus funciones y que supuesto, el presente convenio no surtirá legales.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a ly declaraciones de las partes, se conceptúa a los con capacidad natural, legal y civil para contratar en virtud de no observar en ellos signos externos que contrario y no tener conocimiento, ni notificación a tengan impedimento legal alguno para celebrar el presen



Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explicita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo de la pensión alimenticia que se proporcionará a su menor hijo a través de método alterno de conformidad con los artículos 432, 434, 439, 440, 442 y 452 del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Los comparecientes aceptan que la Patria Potestad se ejerce por ambos padres conforme al artículo 581 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

TERCERA. - Los comparecientes reconocen el significa N40-ELIMINADO 6 legal de LOS ALIMENTOS hacia EL MENOR; en dicho establece que EL PADRE se compromete a aportar la \$3000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) MENSUALES para necesidades de EL MENOR; dicha cantidad será depos PADRE durante los 05 cinco primeros días de cada meda firma del presente convenio y hasta que EL MENO

N39-ELIMINADO 79

MADRE aportará EN ESPECIE lo necesario para co sufragar los gastos y necesidades que requiera EL MENO

CUARTA. - Ambas partes convienen en que la ca establecida por concepto de "Alimentos" se incrementa (en el mes de enero de cada año) en la cantidad de pesos 00/100 M.N.)

QUINTA. - Las partes manifiestan que el derecho a reci es una cuestión de orden público, irrenunciable e ir lo aquí pactado, no significa una transacción a fur prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Est cumplimiento de una obligación alimentaria que per las necesidades inmediatas del acreedor alimentario las partes su derecho para que en todo momento puer pensión alimenticia que han fijado, si las co capacidad y necesidades alimentarias cambian en u modificación se podrá hacer ante esta Institución, voluntad, ya que entre ambos podrán mejorar estas pr manera directa, si así lo acuerdan.

SEXTA.- LA MADRE y EL PADRE manifiestan que EL encuentra dado de alta como beneficiario de los servi pública por lo que cuando se requiere de atención matención particular.

Página 7 de 9

SÉPTIMA. - LA MADRE y EL PADRE manifiestan que a la fecha en que se signa el presente convenio, ambos se encuentran al corriente de los pagos por concepto de pensiones alimenticias para EL MENOR.

OCTAVA. - Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas o cualquier otro tratamiento las partes autorizan desde este momento a que las autorizaciones las otorgue el progenitor con el que se encuentren EL MENOR en el momento del suceso.

NOVENA.- Las partes acuerdan como cláusula moral tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto le darán a su menor hijo; a su vez se comprometen a fortalecer la comunicación entre las partes y en caso que fuere necesario a tomar las psicoterapias para cada una de las partes.

DÉCIMA.- Las partes establecen que en cada caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de primera instancia en materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con residencia en Puerto Vallarta, Jalisco; a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución formativa del Estado y en el Código de Civiles del Estado; dicha ejecución pudiendo ser po

I. Tratándose de la falta de las pensiones alim alimentos caídos se procederá a ejecutar el siguiente manera: faltando el acreedor alimentario los alimentos caídos convenidos y/o en cuanto a alimenticias pactadas hasta un máximo de dos men forma consecutiva, o hasta cuatro de manera in pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor alimentos caídos y/o las pensiones alimenticias que hacerlo se procedera al membergeon de Bienes de suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; en turno, procederá en su caso a asegurar el pag mensuales futuras, ordenando de manera inmediata periódicos en el centro de trabajo del deudor alime a cargo del deudor alimentario los gastos y ocasionen con motivo de las diligencias judici necesarias para la ejecución del convenio.

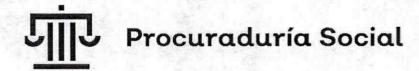
de las obligaciones contraídas se hace consistir en

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes manifiestan su volunt presente convenio se sancione y eleve a la categorí ejecutoriada, en caso de resultar procedente procedente de Justicia Alternativa del Estado de Jali

DÉCIMA SEGUNDA.- Para todos los efectos legale manifiestan que a la celebración del presente conv dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencausas de nulidad por estos conceptos.

DÉCIMA TERCERA. - Se les hace de conocimiento a las razón de que el presente convenio se ventilan de menor de edad, este instrumento se remitirá

Procuraduría de Protección de Niñas, niños y adolescentes del



estado de Jalisco a fin de que manifiesten las consideraciones que estime pertinentes conforme a su envestidura.

DÉCIMA CUARTA. - Ambos progenitores en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por quintuplicado, uno para cada una de las partes, uno para la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, y el cuarto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; así como están de acuerdo las partes en que el presente convenio tenga vigencia hasta que EL MENOR alcancen la mayoría de edad, y en cualquier momento en caso de ser necesaria la modificación de la cuantía alimentaria o convivencia y custodia; para lo que las partes podrán convenir y acordar a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos establecidos en la Ley de la materia.

N42-ELIMINADO	6

SERVIDOR PÚBLICO

ABOGADA ROSA ADRIANA MUNGUIA MADERO



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

NSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2711/2020
Expediente Centro: 65/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

diecinueve, por N43-ELIMINADO 1 relación al niño N44-ELIMINADO 1 nente las iniciales de su nombre de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ante el prestador del servicio ROSA ADRIANA MUNGUIA MADERO adscrita al centro denominado JEFATURA DE CONCILIACIÓN DE LA JURÍDICOS SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS **ASISTENCIALES** DE PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 452, 455 del Código Civil del Estado, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; se procede a analizar dicho convenio, se observa que la Licenciada Roxana Beatriz Alonso Urrutia, Agente de la Procuraduria de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mediante oficio 307/2020, recibido con fecha 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte, otorgó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y se sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

JORC/RGHO/MINR

Gullet

EZ.



Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción VI de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."